



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6708

Expediente N° 91-3327/93

Sancionada el 06/07/1993. Promulgada el 23/07/1993.

Publicada en el Boletín Oficial N° 14.233, del 6 de agosto de 1993.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase la declaración de sujeta a privatización, formulada a través del Decreto 60 del 26/01/93 del Complejo Turístico Termal Palau de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- A los efectos del artículo 1° el Poder Ejecutivo elaborará el correspondiente Decreto de Ejecución donde establecerá las alternativas, los procedimientos y las modalidades que se seguirán.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

ANTONIO LOVAGLIO – Lic. Domingo Avellaneda – Lic. Carlos D. Miranda – Dr. Raúl Román

Salta, 23 de julio de 1993.

DECRETO N° 1.239

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.708, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GÓMEZ DIEZ (I.) – Guzmán – Martino